

## Resumen de Términos y Condiciones de Contratación de Seguros de ATM.

### Cobertura:

1. Hasta dos (2) robos/hechos por año (ocurridos en el período anual de duración de la póliza);
2. Cobertura durante las 24 hs en todo el mundo.
3. Robo de dinero en efectivo cometido dentro de los cajeros automáticos o inmediatamente a la salida de los mismos;
4. Robo de dinero en efectivo retirado en Comercios habilitados para Extracción (Pampa Pagos);
5. Robo de dinero en efectivo extraído por caja a la salida de la Sucursal/Agencia;
6. Robo de dinero en efectivo que sea cometido con privación ilegítima de la libertad en la vía pública y mediante la cual obliguen al asegurado a realizar una extracción de dinero de un cajero automático.
7. Muerte accidental o invalidez total y permanente a consecuencia de un robo o su intento en las circunstancias descriptas en los puntos 3 y 6.
8. Gastos para la obtención de un nuevo documento de identidad y/o licencia de conducir y/o para cambio de cerradura de su domicilio, a consecuencia de un robo o intento de robo en las circunstancias descriptas en los puntos 3 y 6.
9. Protección inmediata, desde el momento mismo de la solicitud de la cobertura.

En todos los casos la cobertura abarca un radio de 300 mts. del puesto de extracción y hasta 10 min. luego del retiro del dinero.

### Costo y montos cubiertos:

- Costo mensual \$ 102.00 + IVA
- Monto Asegurado 1° evento: \$ 33.000
- Monto Asegurado 2° evento: \$ 7.500
- Muerte Accidental: hasta \$ 30.000
- Gastos ocasionados a consecuencia de robo: \$200

El proceso de cobro será mensual y se realizará a partir del día 20 o hábil posterior de cada mes hasta el día 12 o hábil posterior, del mes siguiente al período de cobertura (mes vencido).

En caso de que el cargo del seguro NO pueda efectuarse en un período, se reintentará debitar al mes siguiente. Cuando el cliente acumule dos (2) períodos impagos la póliza se dará de baja automáticamente.

Autorizo a realizar los débitos de la cobertura en la cuenta vinculada a la tarjeta, o en caso de no poseer fondos suficientes, a realizar el débito de la Cuenta Anticipo de Sueldos, siempre que la misma se encuentre habilitada.